

4. AUTORIZACIONES

Las autorizaciones podrán ser gestionadas por:

- Socios
- Prestadores

El operador que atienda su llamado le solicitará los siguientes datos, los cuales deberán constar en la orden médica:

- N° de socio del paciente
- Prestación a realizar
- Profesional que indica la práctica
- Diagnóstico presuntivo
- Fecha de emisión de la orden
- En caso de cirugía, la fecha de la misma

a1). Autorización de Prestaciones Ambulatorias en AMBA

A fin de solicitar autorización para realizar prácticas que así lo requieran, a socios **GALENO**, deberá comunicarse con la Central de Autorizaciones Telefónica al teléfono que corresponda de acuerdo al plan del socio.

| | | |
|---|------------------|--------------------------|
| CENTRAL DE AUTORIZACIONES GALENO | | |
| Otorga autorizaciones para la realización de estudios de diagnóstico y tratamiento. | | |
| Oro: 4321-4115 | Plata: 4321-4215 | Azul y Blanco: 5382-5010 |
| De Lunes a Viernes de 8 a 20hs. | | |

Códigos de Autorización

La autorización se otorgará asignando un código alfanumérico, el cual deberá registrarse en el margen superior izquierdo de la orden médica original.

Código Alfabético: Indica el alcance de la cobertura autorizada y el importe del copago a cobrar al socio, de acuerdo al cuadro que encontrará a continuación.

Código Numérico: Indica el número de registro de la autorización.

El código alfanumérico registrado en la orden médica lo habilitará a facturar el servicio sin ningún trámite complementario.

Nomenclatura alfabética de cobertura que se aplica a los códigos de autorización:

| CODIGO | DESCRIPCION |
|--------|----------------------------------|
| F | Copago \$ 25,00 |
| J | Copago \$ 35,00 |
| L | 100% Cobertura a cargo de GALENO |
| O | 50% Cobertura a cargo de GALENO |